



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020230066700)
JHON MANUEL CORTÉS MUÑOZ
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 130053
STP6828-2023
FALLO 04 DE mayo DE 2023

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija veinticinco (25) de julio de 2023, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor Magistrado *FABIO OSPITIA GARZÓN*, mediante providencia del 04 de mayo de 2023, resolvió: 1. **Negar** el amparo constitucional invocado por **JHON MANUEL CORTÉS MUÑOZ** respecto de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por las razones descritas en precedencia. 2. Conceder amparo del derecho fundamental al debido proceso invocado por **JHON MANUEL CORTÉS MUÑOZ** en relación con el actuar del Establecimiento Penitenciario y Carcelario Las Heliconias. 3. **Ordenar** al Establecimiento Penitenciario Las Heliconias que, dentro de las **48 horas** siguientes a la notificación de esta providencia, remita la solicitud de libertad por vencimiento de términos radicada el 3 de febrero de la presente anualidad a las direcciones electrónicas ssptribsupvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co y des01sptsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, pertenecientes a la secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio y al despacho cognoscente, respectivamente para lo de su cargo.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso **No.50590610559920168001001. En especial a OMAIRA DEL SOCORRO CEBALLOS VALLEJO, madre de la víctima**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

Adeyme Bermeo P.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

Firmado por: Héctor Leonel Blanco Maldonado

Código de verificación: 632970F2A820FCF20DB92E92FC174AE9DA542FD7E27EEE830AAF2C65CB723F8F